

SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole se encuentra vencido el término del emplazamiento de la señora BETILDA SALGADO CONDE. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 31 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420200001000

Este juzgado en fecha 2/05/2023, efectuó la Inclusión de la señora BETILDA SALGADO CONDE, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días, con fecha de finalización el día 24/05/2023, ordenado por auto de fecha 25 de enero de 2023.

Dentro del término de ley no compareció a notificarse la persona emplazada, razón por lo cual se le nombrará Curador Ad-litem en su representación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Designase al Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, como Curador ad-litem, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.939.151 de Agustín Codazzi, Cesar y T.P. N°67.056 del C.S. de la Judicatura, para que represente a la señora BETILDA SALGADO CONDE. Comuníquesele la designación al correo electrónico sauloliveros1@hotmail.com e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá remitir inmediatamente la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

SEGUNDO: Notifíquese la designación de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ